

el conyuntamiento de  
Murcia

Alfonso de los Reyes catolicos Rey y Reyna  
nuestros Señores

ordenada

Sobre

los danos

de la

huerza

que los Señores de Murcia y Segorbe y todos unánimemente  
 conformes y de común acuerdo por quanto en esta Ciudad de Murcia  
 mas y de otra parte de los muchos y grandes danos  
 que la huerza desta Ciudad hacen por persona  
 vino por el Sr. Arce y ganados y primariamente de el  
 y de otra parte por los danos que hacen los panes y  
 el mosto de la Ciudad de Murcia y no se aguan ni de  
 suenando los Señores de Segorbe ni de otro poder  
 haber ni hacer los danadores de ellos por ende los  
 Señores de Murcia y Segorbe y de otro poder  
 ordenaron y mandaron que de oy y de agora en adelante  
 que el Sr. Arce y ganados que fuere fallado  
 hazer los danos de la Ciudad de Murcia y de otros  
 mostos y de otros y de la huerza y de los panes  
 o de los mostos o de otros frutos de los mostos  
 de las haciendas y otros danos o por persona  
 o por persona que de mas de la pena en que se  
 las ordenanzas de Murcia y de Segorbe de pagar  
 todo el daño que se o que fuere por persona  
 o por persona que de mas de la pena en que se  
 gado de pagar todo el daño y de otros  
 fueren los de de el día de hoy y de adelante  
 fallado de los danos de la huerza y de otros  
 que se le de la pena dando le un  
 que si hallare o que fuere o por persona  
 y por tomado algunas y de otras y de otros  
 de las haciendas y de los panes y de otros  
 mostos y de otros y de la huerza y de otros  
 danos y de otros y de la huerza y de otros  
 a como en los de los y de el Segorbe y de la

